INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 024 DE 2026

"REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO"

PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y PATRIMONIO AUTÓNOMO PAD HUSJD CONTRATO 057-2026.

BOGOTÁ, D.C., 29 DE JULIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No.102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 24 DE 2026,** cuyo objeto corresponde a**: "REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO.",** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 27 de julio de 2026.

La evaluación de la documentación fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.** y la **ANIM**.

Corresponde a la **FIDUCIARIA** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS,** adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelantar la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes**:**

N°	NOMBRE DE POSTULANTES
1	**POSTULANTE 1: CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITALARIO (Integrado por GESH S.A.S., con el 25% de participación, COTES & COTES S.A.S., con el 45% de participación, PRODELINC PANAMA S.A., con el 5% de participación, GEO CONSTUCCIONES CORP S.A.S., con el 10% de participación, ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI con el 10% de participación, PANAMERA CONSTRUCTURA S.A.S., con el 5% de participación)**
2	**POSTULANTE 2: UNIÓN TEMPORAL SAN JUAN DE DIOS 2026 (Integrado por DISICO S.A., con un 65% de participación, ARGUS CONSTRUCTORES S.A.S., con un 25% de participación, VERTICAL INSFRAESTRUCTURAS S.A.S., con un 8% de participación, JCM ESTUDIOS S.A.S., con un 2% de participación)**
3	**POSTULANTE 3: CONSORCIO ALIANZA HOSPITALARIA 2026 (Integrado por ARQ MAR. S.A.S., con el 10% de participación, DAZA ARQUITECTURA S.A.S., con el 10% de participación, REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 10% de participación, INGENIERIA VERTICAL ING S.A.S., con el 10% de participación, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KAMANA S.A.S., con el 20% de participación, M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S., con el 10% de participación, y COLCAT EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.S., con el 30% de participación)**

A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero:

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITALARIO (Integrado por GESH S.A.S., con el 25% de participación, COTES & COTES S.A.S., con el 45% de participación, PRODELINC PANAMA S.A., con el 5% de participación, GEO CONSTUCCIONES CORP S.A.S., con el 10% de participación, ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI con el 10% de participación, PANAMERA CONSTRUCTURA S.A.S., con el 5% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	43-45	X			Representado por **CARLOS KARLO COTES MADERA,** con la cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061 **AVAL: ANRALDO ELIECER MEJIA OJEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.808.950, y T.P: 08202187372 ATL
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	73	X			Aporta la cédula de ciudadanía de **CARLOS KARLO COTES MADERA,** con la cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	47-49			X	La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil **ANRALDO ELIECER MEJIA OJEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.808.950, y T.P: 08202187372 ATL Certificado expedido el 26 de mayo de2026, con el código CVAD-2026-4491276. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá adjuntar el certificado de Vigencia con fecha de expedición no **menor a 30 días anteriores a la fecha de cierre** de quien avaló la postulación.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	6-8	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 17 de julio del 2026, integrado por: - GESCH S.A.S., con el 25% de participación. - COTES & COTES con el 45% de participación - PRODELINC PANAMA S.A., con el 5% de participación. - GEO CONSTUCCIONES CORP S.A.S., con el 10% de participación. - ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI con el 10% de participación. - PANAMERA CONSTRUCTURA S.A.S., con el 5% de participación. **LIDER:** GEO CONSTUCCIONES CORP S.A.S., con la cédula de ciudadanía No. 79.557.039

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Garantía de Seriedad de la Postulación.	51-65			X	**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. SEPL-268785663-1** **EXPEDIDA POR ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** **BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4**. **AMPAROS:** La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.2.5 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: a. La no suscripción del **CONTRATO** sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del **CONTRATO** se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4**, a la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS,** a el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM**, identificada con NIT 901.933.432-0 y al **MINISTERIO DE SALUD Y**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		**PROTECCIÓN SOCIAL** identificado con NIT 900.474.727-4, amparar el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**. **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. ($**29.291.439.825,51**) **VIGENCIA:** La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. **PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:** La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. **SOPORTE DE PAGO:** El postulante aportó soporte de pago. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la postulación con la totalidad de asegurados y/o beneficiarios, esto es: **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4**, a la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS,** a el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM**, identificada con NIT 901.933.432-0 y_ al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** y con la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.2.5 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, más específicamente el establecido en el literal c) El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	10-12	X			**GESCH S.A.S. NIT. 901.687.582-1** Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 24 de julio del 2026 Representante Legal: **CARLOS KARLO COTES MADERA,** con la cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	13-15			X	**PRODELINC PANAMA S.A., NIT. 901.206.662-1** Cámara de Comercio de Aburra Sur El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de julio del 2026 El postulante aportó certificado de existencia y representación incompleto. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar deberá aportar el mismo de manera completa.
	19-21			X	**ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT.901.766.636-1** Cámara de Comercio de Barranquilla. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 19 de julio de 2026. El postulante aportó certificado de existencia y representación incompleto. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar deberá aportar el mismo de manera completa
	22-26			X	**PANAMERA CONSTRUCTURA S.A.S., NIT. 901.556.922-6** Camara de Comercio de Villavicencio

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	27-31			X	El certificado de Existencia y Representación Legal es del 8 de julio del 2026 Representante Legal: **JOSE ANTONIO MANGONES HERRERA,** con la cédula de ciudadanía No. 1.049.927.625 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. El postulante aportó certificado de existencia y representación incompleto. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar deberá aportar el mismo de manera completa **COTES & COTES S.A.S., NIT. 900.336.724-1** Camara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 21 de julio del 2026. Representante Legal: **CARLOS KARLO COTES MADERA,** con la cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061 El postulante aportó certificado de existencia y representación incompleto. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar deberá aportar el mismo de manera completa
	32-34			X	**GEO CONSTUCCIONES CORP S.A.S., 901.638.437-2** Camara de Comercio de Monteria El certificado de Existencia y Representación Legal es del 22 de julio del 2026 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida. El postulante aportó certificado de existencia y representación incompleto. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar deberá aportar el mismo de manera completa.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	36 37 38	X		X	Certificado suscrito por **CARLOS KARLO COTES MADERA,** con la cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061 en su calidad de representante legal de la sociedad **GESCH S.A.S. NIT. 901.687.582-1.** El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá aportar el certificado suscrito por el revisor fiscal inscrito y registrado en el certificado de existencia y representación legal. Certificado suscrito por **GUSTAVO SEGURA PINZON,** con la cédula de ciudadanía No. 19.337.369, T.P. 2800-T, en su calidad de revisor fiscal de **PRODELINC PANAMA S.A., NIT. 901.206.662-1.** Certificado suscrito por **MAYRA ALEJANDRA BIENDIA DE ORO,** con la cédula de ciudadanía No. 1.047.434.993, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad **PANAMERA CONSTRUCTURA S.A.S., NIT. 901.556.922-6**
	39 40 40	X			Certificado suscrito por **MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ,** con la cédula de ciudadanía No. 32.735.944, en su calidad de representante legal de la sociedad **ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT.901.766.636-1** Certificado suscrito por **JESUS ALFREDO FRANCO HERNANDEZ,** con la cédula de ciudadanía No. 72.127.101, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad **GEO CONSTUCCIONES CORP S.A.S., 901.638.437-2** Certificado suscrito por **GUILLERMO ARTURO ALCALA FORNALYS,** con la cédula de ciudadanía No. 72.150.385, en su calidad de revisor fiscal de **COTES & COTES S.A.S., NIT. 900.336.724-1.**
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a dos (2) meses contados desde el	67-72			X	El postulante aportó las certificaciones bancarias de cada uno de los integrantes de la estructura plural.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
plazo máximo para presentar postulación económica.					Sin embargo, se evidencia que estas tienen fecha de expedición superior a dos (2) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación económica. Por lo anterior, el postulante deberá aportar la certificación bancaria de cada una de las sociedades con fecha de expedición no superior a dos (2) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación económica.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	206- 379 380-420 422-570 572-605 607-689 691-742	X			**GESCH S.A.S. NIT. 901.687.582-1** aportó el certificado del RUP del 21 de julio de 2026. Realizando la renovación el 19 de mayo de 2026. **PRODELINC S.A.S., NIT. 901.206.662-1,** aportó el certificado del RUP del 21 de julio de 2026. Realizando la renovación el 24 de abril del 2026. **ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT.901.766.636-1,** aportó el certificado del RUP del 19 de julio de 2026. Realizando la renovación el 27 de marzo de 2026. **COTES & COTES S.A.S., NIT. 900.336.724-1,** aportó el certificado del RUP del 21 de julio de 2026. Realizando la renovación el 15 de mayo de 2026. **PANAMERA CONSTRUCTURA S.A.S., NIT. 901.556.922-6,** aportó el RUP del 8 de julio del 2026. Realizando la renovación el 15 de abril del 2026. **GEO CONSTUCCIONES CORP S.A.S., 901.638.437-2,** aportó el RUP del 22 de julio del 2026. Realizando la renovación el 5 de abril del 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Registro Único Tributario	73-75 76-79 80-82 83-86 87-91 92-94	X			**GESCH S.A.S. NIT. 901.687.582-1,** allega copia RUT **PRODELINC PANAMA S.A.S., NIT. 901.206.662-1,** allega copia RUT **ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT.901.766.636-1,** allega copia RUT **PANAMERA CONSTRUCTURA S.A.S., NIT. 901.556.922-6,** allega copia RUT **COTES & COTES S.A.S., NIT. 900.336.724-1,** allega copia del RUT. **GEO CONSTUCCIONES CORP S.A.S., 901.638.437-2**
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	130-138	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	104,105, 109, 110, 114, 115, 118, 119, 122, 123, 127, 128	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de las sociedades y representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	102,103,107, 108,112,113, 116, 117, 120, 121, 125, 126	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes fiscales de las sociedades y representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	140,147,154, 159, 164			X	El postulante aportó la certificación de antecedentes judiciales de los representantes legales de las sociedades que integran la estructura plural. Sin embargo, no se logró evidenciar el certificado de **JOSE ANTONIO MANGONES HERRERA,** con la cédula de ciudadanía No. 1.049.927.625. Por lo anterior, el postulante deberá aportarlo.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	142,144,149, 151,156, 157, 161, 167			X	El postulante aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de los representantes legales de las sociedades que integran la estructura plural. Sin embargo, no se logró evidenciar el certificado de **JOSE ANTONIO MANGONES HERRERA,** con la cédula de ciudadanía No. 1.049.927.625. Por lo anterior, el postulante deberá aportarlo.
Compromiso de confidencialidad	169-171	X			Documento suscrito el 27 de julio del 2026, por **CARLOS KARLO COTES MADERA,** con la cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	191-	X			Documento suscrito el 27 de julio del 2026, por **CARLOS KARLO COTES MADERA,** con la cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	**SUBSANAR**				

OBSERVACIONES:

1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá adjuntar el certificado de Vigencia con fecha de expedición no **menor a 30 días anteriores a la fecha de cierre** de quien avaló la postulación
2. El postulante verá aportar completo el certificado de existencia y representación legal de **PRODELINC PANAMA S.A., NIT. 901.206.662-1.**
3. El postulante verá aportar completo el certificado de existencia y representación legal de **ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. NIT.901.766.636-1.**
4. El postulante verá aportar completo el certificado de existencia y representación legal de **PANAMERA CONSTRUCTURA S.A.S., NIT. 901.556.922-6**
5. El postulante verá aportar completo el certificado de existencia y representación legal de **COTES & COTES S.A.S., NIT. 900.336.724-1.**
6. El postulante verá aportar completo el certificado de existencia y representación legal **GEO CONSTUCCIONES CORP S.A.S., 901.638.437-2.**
7. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá aportar el Formulario No. 4 suscrito por el revisor fiscal inscrito y registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **GESCH S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		

8. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la postulación con la totalidad de asegurados y/o beneficiarios, esto es: **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4**, a la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS,** a el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM**, identificada con NIT 901.933.432-0 y_ al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** y con la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.2.5 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, más específicamente el establecido en el literal c) El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
9. El postulante deberá aportar la certificación bancaria de cada una de las sociedades con fecha de expedición no superior a dos (2) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación económica.
10. El postulante deberá aportar la certificación de antecedentes judiciales y de medidas correctivas del Señor **JOSE ANTONIO MANGONES HERRERA**

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE 2: UNIÓN TEMPORAL SAN JUAN DE DIOS 2026 (Integrado por DISICO S.A., con un 65% de participación, ARGUS CONSTRUCTORES S.A.S., con un 25% de participación, VERTICAL INSFRAESTRUCTURAS S.A.S., con un 8% de participación, JCM ESTUDIOS S.A.S., con un 2% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-7	X			Representado por **NELSON ALBERTO RIOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.039 **AVAL: VIVIANA PEÑALOSA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.936.756, y T.P: A16532022-1022936756
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	467	X			Aporta la cédula de ciudadanía de **NELSON ALBERTO RIOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.039.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	11-13			X	La Carta de Presentación de la postulación es avalada por la arquitecta **VIVIANA PEÑALOSA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.936.756, y T.P: A16532022-1022936756 Certificado expedido el 11 de mayo del 2026, con el código E856938. Teniendo en cuenta la fecha de expedición del certificado, el postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá adjuntar el certificado de Vigencia con fecha de expedición no **menor a 30 días anteriores a la fecha de cierre** de quien avaló la postulación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	15-18	**X**			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 16 de julio del 2026, integrado por: - DISICO S.A., con un 65% de participación. - ARGUS CONSTRUCTORES S.A.S., con un 25% de participación - VERTICAL INSFRAESTRUCTURAS S.A.S., con un 8% de participación - JCM ESTUDIOS S.A.S., con un 2% de participación **LIDER:** DISICO S.A., con un 65% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	76-96			**X**	**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB 100456973** **EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL** **BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0** **AMPAROS:** La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: - La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		- El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. - La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT. 830.053.994-4, a la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, a el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM, identificada con NIT 901.933.432-0 y_al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con NIT 900.474.727-4, amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO. **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. ($**23.433.151.860,4**) **VIGENCIA:** La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. **PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:** La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. **RECIBO DE PAGO:** El postulante aportó recibo de pago. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la postulación con la totalidad de asegurados y/o beneficiarios, esto es: **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					830.053.994-4, a la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS,** a el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM**, identificada con NIT 901.933.432-0 y al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** y con la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	20-39 y 69-71 41-48 y 72-74	X			**DISICO S.A., NIT. 860.074.186-9** Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 1 de julio de 2026. Representante Legal: **NELSON ALBERTO RIOS,** con la cédula de ciudadanía No. 79.557.039 **VIGENCIA:** La duración de la sociedad es hasta el 13 de septiembre de 2051. **OBJETO:** Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. Lo anterior, de conformidad al acta No. 285 de la junta directiva de la sociedad del 13 de julio del 2026. **ARGUS CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 901.221.536-2** Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 24 de julio del 2026. Representante Legal: **JAIME DAVID CASTELLANOS BONILLA,** con la cédula de ciudadanía No. 7.072.705.499 **VIGENCIA:** La duración de la sociedad es indefinida **OBJETO:** Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. Lo anterior, de conformidad al acta No. 05-26 de la junta asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad, del 13 de julio del 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	50-58 59-67	X			**VERTICAL INSFRAESTRUCTURAS S.A.S., NIT. 901.656.915-8** Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de julio del 2026. Representante Legal: **NANCY ARIADNA VELASCO,** con la cédula de ciudadanía No. 51.903.393 **VIGENCIA:** La duración de la sociedad es indefinida **OBJETO:** Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. **JCM ESTUDIOS S.A.S., NIT. 901.234.140-6** Cámara de Comercio de Pereira El certificado de Existencia y Representación Legal es del 2 de julio del 2026. Representante Legal: **CARLOS MAURICIO GIRALDO QUINTERO,** con la cédula de ciudadanía No. 10.026.454 **VIGENCIA:** La duración de la sociedad es hasta el 27 de noviembre de 2068. **OBJETO:** Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	570 575	X			Certificado suscrito por **JUAN CARLOS MARTINEZ BORRE,** con cédula de ciudadanía No. 19.752.550 en su calidad de revisor fiscal de **DISICO S.A., NIT. 860.074.186-9** Certificado suscrito por **JULIO CIFUENTES MURCIA,** con la cédula de ciudadanía No. 79.953.548, en su calidad de revisor fiscal de **ARGUS CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 901.221.536-2**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	577 579	X			Certificado suscrito por **NANCY ARIADNA VELASCO,** con la cédula de ciudadanía No. 51.903.393, en su calidad de representante legal de **VERTICAL INSFRAESTRUCTURAS S.A.S., NIT. 901.656.915-8** Certificado suscrito por **ESTER JULIA CARDENAS GUTIERREZ,** con la cédula de ciudadanía No. 31.411.251, en su calidad de contadora de **JCM ESTUDIOS S.A.S., NIT. 901.234.140-6**
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a dos (2) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación económica.	98-105	X			El postulante aportó las certificaciones bancarias de cada uno de los integrantes de la estructura plural.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	130-194 195-232 233-314 316-464	X			**DISICO S.A., NIT. 860.074.186-9,** aportó el certificado del RUP del 1 de julio de 2026. Realizando la renovación el 5 de mayo de 2026. **ARGUS CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 901.221.536-2**aportó el certificado del RUP del 15 de julio de 2026. Realizando la renovación el 31 de marzo de 2026. **VERTICAL INSFRAESTRUCTURAS S.A.S., NIT. 901.656.915-8,** aportó el certificado del RUP del 16 de julio del 2026. Realizando la renovación el 6 de mayo de 2026. **JCM ESTUDIOS S.A.S., NIT. 901.234.140-6,** aportó el certificado del RUP del 16 de julio de 2026. Realizando la renovación el 10 de abril del 2026.
Registro Único Tributario	108-115 117-119 121-123 125-128	X			**DISICO S.A., NIT. 860.074.186-9,** allega copia RUT **ARGUS CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 901.221.536-2,** allega copia RUT **VERTICAL INSFRAESTRUCTURAS S.A.S., NIT. 901.656.915-8,** allega copia RUT **JCM ESTUDIOS S.A.S., NIT. 901.234.140-6** allega copia RUT
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	510-518	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	476-487	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de las sociedades y representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	499-509	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes fiscales de las sociedades y representantes legales de las sociedades que conforman la estructura plural.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	490-497	X			El postulante aportó la certificación de antecedentes judiciales de los representantes legales de las sociedades que integran la estructura plural.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	520-527	X			El postulante aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de los representantes legales de las sociedades que integran la estructura plural.
Compromiso de confidencialidad	529-532	X			Documento suscrito el 27 de julio del 2026, por **NELSON ALBERTO RIOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.039, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	554-555	X			Documento suscrito por **NELSON ALBERTO RIOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.557.039, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	**SUBSANAR**				

OBSERVACIONES:

1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá adjuntar el certificado de Vigencia con fecha de expedición no **menor a 30 días anteriores a la fecha de cierre** de quien avaló la postulación.
2. El postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la postulación con la totalidad de asegurados y/o beneficiarios, esto es: **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD HUSJD CONTRATO 057-2026, todos con NIT.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		

830.053.994-4, a la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS,** a el **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL - HUSJDM**, identificada con NIT 901.933.432-0 y al **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** y con la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE 3: CONSORCIO ALIANZA HOSPITALARIA 2026 (Integrado por ARQ MAR. S.A.S., con el 10% de participación, DAZA ARQUITECTURA S.A.S., con el 10% de participación, REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 10% de participación, INGENIERIA VERTICAL ING S.A.S., con el 10% de participación, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KAMANA S.A.S., con el 20% de participación, M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S., con el 10% de participación, y COLCAT EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.S., con el 30% de participación)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO

OBSERVACIONES: Una vez revisada la documentación presentada por el CONSORCIO ALIANZA HOSPITALARIA 2026, se evidenció que el documento aportado para acreditar la garantía de seriedad corresponde a un borrador de póliza emitido por Seguros del Estado S.A., en el cual se indica expresamente: "BORRADOR. EL PRESENTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DEL RIESGO POR PARTE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A."

Así mismo, el documento señala: "ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DEL RIESGO".

De conformidad con los Términos de Referencia, el postulante debía constituir y presentar con su postulación una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que amparara la seriedad de la postulación, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente.

Los Términos de Referencia establecen expresamente que: "Cuando **no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación**, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o **no se aporte el recibo de pago**, la postulación será rechazada".

La causal de subsanación prevista en los Términos de Referencia aplica únicamente cuando la garantía ha sido presentada oportunamente y corresponde al proceso de selección, pero no contiene alguno de los requisitos exigidos. En el presente caso no se observa una garantía de seriedad válidamente constituida, toda vez que el documento aportado corresponde a un borrador que expresamente indica que no implica aceptación del riesgo por parte de la aseguradora, circunstancia que impide tener por acreditada la constitución de la póliza exigida, así como tampoco se aportó el respectivo recibo de pago.

Por las razones expuestas, y en aplicación de lo dispuesto en los Términos de Referencia del Proceso, la postulación presentada por el CONSORCIO ALIANZA HOSPITALARIA 2026 es **RECHAZADA**, al no haberse aportado con la postulación una garantía de seriedad válidamente constituida y expedida por una compañía de seguros, presentándose en su lugar un documento identificado por la propia aseguradora como borrador que no implica aceptación del riesgo.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA

	POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
		SI	NO	
1	POSTULANTE 1: CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITALARIO (Integrado por GESH S.A.S., con el 25% de participación, COTES & COTES S.A.S., con el 45% de participación, PRODELINC PANAMA S.A., con el 5% de participación, GEO CONSTUCCIONES CORP S.A.S., con el 10% de participación, ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI con el 10% de participación, PANAMERA CONSTRUCTURA S.A.S., con el 5% de participación)			X
2	POSTULANTE 2: UNIÓN TEMPORAL SAN JUAN DE DIOS 2026 (Integrado por DISICO S.A., con un 65% de participación, ARGUS CONSTRUCTORES S.A.S., con un 25% de participación, VERTICAL INSFRAESTRUCTURAS S.A.S., con un 8% de participación, JCM ESTUDIOS S.A.S., con un 2% de participación)			X
3	POSTULANTE 3: CONSORCIO ALIANZA HOSPITALARIA 2026 (Integrado por ARQ MAR. S.A.S., con el 10% de participación, DAZA ARQUITECTURA S.A.S., con el 10% de participación, REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 10% de participación, INGENIERIA VERTICAL ING S.A.S., con el 10% de participación, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KAMANA S.A.S., con el 20% de participación, M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S., con el 10% de participación, y COLCAT EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.S., con el 30% de participación)		X	

2. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional dispuestos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo el siguiente resultado:

POSTULANTE 1: CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITAL MATERNO

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	27,00	170-355-258 - 259-433 - 436-279 - 280-373 - 374-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,06	170-355-258 - 259-433 - 436-279 - 280-373 - 374-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	47,06	170-355-258 - 259-433 - 436-279 - 280-373 - 374-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,02	0,06	170-355-258 - 259-433 - 436-279 - 280-373 - 374-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,01	0,06	170-355-258 - 259-433 - 436-279 - 280-373 - 374-----	X	
Patrimonio P ≥ $ 87.874.319.477	$ 901.535.878.256	170-355-258 - 259-433 - 436-279 - 280-373 - 374-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ $ 90.803.463.459	$ 890.817.891.062	170-355-258 - 259-433 - 436-279 - 280-373 - 374-----	X	
K de Contratación **K ≥ $ 86.592.644.032**	$ 124.495.032.493	838-1027 - 1028-1041-1020-928-1036-1044-1023-874-1029 - 1030-1042-1021-999-1038 - 1039-1046-1025-902-1031 - 1035-1043-1022-961-1037-1045-1024----------	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITAL MATERNO** como se evidencia en el presente cuadro**, CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

POSTULANTE 2: UNIÓN TEMPORAL SAN JUAN DE DIOS 2026

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez **LIQ ≥** 1,30	2,16	126 - 127-191 - -229-311-------	**X**	
Endeudamiento **NE ≤** 0,75	0,49	126 - 127-191 - -229-311-------	**X**	
Razón de cobertura de intereses **RCI ≥** 1,50	11,42	126 - 127-191 - -229-311-------	**X**	
Rentabilidad del Patrimonio **RP ≥** 0,02	0,35	126 - 127-191 - -229-311-------	**X**	
Rentabilidad del Activo **RA ≥** 0,01	0,18	126 - 127-191 - -229-311-------	**X**	
Patrimonio **P ≥** $ 87.874.319.477	$ 170.554.032.896	126 - 127-191 - -229-311-------	**X**	
Capital de Trabajo CT ≥ $ 90.803.463.459	$ 110.896.719.919	126 - 127-191 - -229-311-------	**X**	
K de Contratación K ≥ $ 86.592.644.032	$ 519.969.122.836	585-622 - 625-621-627-631-649-647-648-653-674 - 675 H-675-675-682-696 - 699-700-701----------	**X**	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **UNIÓN TEMPORAL SAN JUAN DE DIOS 2026** como se evidencia en el presente cuadro**, CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

POSTULANTE 3: CONSORCIO ALIANZA HOSPITALARIA

No es posible determinar el cumplimiento de los parámetros exigidos de los indicadores de capacidad financiera y organizacional por parte del postulante CONSORCIO ALIANZA HOSPITALARIA por los siguientes motivos:

- El consorciado **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KAMANA S.A.S.** aportó un certificado del RUP que tiene corte de información financiera al 31 de diciembre de 2024 con fecha de expedición del 7/02/2026, por lo que no se encuentra vigente y en firme. El consorciado deberá subsanar mediante la presentación de un certificado RUP vigente y en firme expedido durante el plazo de presentación de ofertas del proceso de selección.

- Los certificados de experiencia (folio 180) y capacidad técnica (folio 180) del consorciado **ARQ MAR S.A.S.** fueron suscritos por el Representante Legal de la firma **"INGETIQUE S.A.S."** y no de **ARQ MAR S.A.S.,** motivo por el cual no pueden validarse para la revisión del índice de capacidad residual de contratación. El consorciado deberá subsanar mediante la presentación de estos formatos como representante de la empresa **ARQ MAR S.A.S.**

- El certificado de Saldos de Contratos en Ejecución (folio 182) del consorciado **ARQ MAR S.A.S.** tiene fecha de firma el 5 de junio de 2026, la cual es anterior al inicio del proceso de selección, en consecuencia, no puede validarse para la revisión del índice de capacidad residual de contratación. El consorciado deberá subsanar mediante la presentación de este certificado con fecha de expedición dentro del plazo de presentación de ofertas del proceso de selección.

- Los certificados de experiencia (folios 176 a 177) y capacidad técnica (folio 178) del consorciado **DAZA ARQUITECTURA S.A.S.** están si firma del representante legal y el contador y/o revisor fiscal, motivo por el cual no pueden validarse para la revisión del índice de capacidad residual de contratación. El consorciado deberá subsanar mediante la presentación de estos formatos suscritos debidamente.

- El consorciado **REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S**. no aportó los estados financieros para evidenciar el mejor ingreso operacional, como tampoco los certificados de Experiencia, Capacidad Técnica y Saldos de Contratos en Ejecución, por lo que deberá subsanar mediante la presentación de los documentos respectivos debidamente suscritos.

- El consorciado **INGENIERÍA VERTICAL ING S.A.S.** no aportó los estados financieros para evidenciar el mejor ingreso operacional, como tampoco el certificado de Saldos de Contratos en Ejecución, por lo que deberá subsanar mediante la presentación de los documentos respectivos debidamente suscritos.

- El consorciado **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KAMANA S.A.S.** no aportó los estados financieros para evidenciar el mejor ingreso operacional, como tampoco los certificados de Experiencia, Capacidad Técnica y Saldos de Contratos en Ejecución, por lo que deberá subsanar mediante la presentación de los documentos respectivos debidamente suscritos.

- El consorciado **COLCAT EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.S.** no aportó los estados financieros para evidenciar el mejor ingreso operacional, por lo que deberá subsanar mediante la presentación de los documentos respectivos debidamente suscritos.

- Los certificados de Experiencia (folios 219 a 221), Capacidad Técnica (folio 222) y Saldos de Contratos en Ejecución (folio 182) del consorciado **COLCAT EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.S.** tienen fecha de firma el 25 de agosto de 2025, las cuales son anteriores al inicio del proceso de selección, en consecuencia, no pueden validarse para la revisión del índice de capacidad residual de contratación. El consorciado deberá subsanar

mediante la presentación de estos certificados con fecha de expedición dentro del plazo de presentación de ofertas del proceso de selección.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser **RECHAZADO** en el informe final de evaluación**.**
Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta**.**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

	POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
		SI	NO	
1	POSTULANTE 1: CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITALARIO (Integrado por GESH S.A.S., con el 25% de participación, COTES & COTES S.A.S., con el 45% de participación, PRODELINC PANAMA S.A., con el 5% de participación, GEO CONSTUCCIONES CORP S.A.S., con el 10% de participación, ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI con el 10% de participación, PANAMERA CONSTRUCTURA S.A.S., con el 5% de participación)	X		
2	POSTULANTE 2: UNIÓN TEMPORAL SAN JUAN DE DIOS 2026 (Integrado por DISICO S.A., con un 65% de participación, ARGUS CONSTRUCTORES S.A.S., con un 25% de participación, VERTICAL INSFRAESTRUCTURAS S.A.S., con un 8% de participación, JCM ESTUDIOS S.A.S., con un 2% de participación)	X		
3	POSTULANTE 3: CONSORCIO ALIANZA HOSPITALARIA 2026 (Integrado por ARQ MAR. S.A.S., con el 10% de participación, DAZA ARQUITECTURA S.A.S., con el 10% de participación, REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 10% de participación, INGENIERIA VERTICAL ING S.A.S., con el 10% de participación, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KAMANA S.A.S., con el 20% de participación, M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S., con el 10% de participación, y COLCAT EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.S., con el 30% de participación)			X

3. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADMISIBLE

COMPONENTE 1 – INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE

COMPONENTE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE

MAXIMO _ Dos_ (_2_) CERTIFICACIONES de contratos de ESTUDIOS TECNICOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, sin perjuicio de las excepciones expresamente previstas para determinados requisitos de experiencia, con el cual se pueda acreditar la experiencia en estudios y diseños.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe establecer dentro de las prestaciones (Objeto ó alcance técnico ú obligaciones contractuales) del contrato, el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O DISEÑOS Y/O INGENIERÍA DE DETALLE, QUE INVOLUCRE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURA, REDES ESPECIALIZADAS Y ARQUITECTURA PARA EL DESARROLLO DE EDIFICACIONES. Las certificaciones deberán corresponder únicamente al grupo de ocupación señalado en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo I – INSTITUCIONAL, I-1 Reclusión ó I-2 Salud o incapacidad.

El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el componente de estudios y diseños, deberá ser igual o superior al 35% del presupuesto oficial del presente proceso de selección del componente 1, correspondiente NOVECIENTOS SESENTA Y DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (962 SMLMV), vigentes al momento de terminación del contrato.

Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR 10.

Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

.

COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN

MÁXIMO SIETE (_7_) Certificaciones de CONTRATOS DE OBRA, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, sin perjuicio de las excepciones expresamente previstas para determinados requisitos de experiencia, con el cual se pueda acreditar la experiencia en construcción.

- Que dentro de las prestaciones (Objeto o alcance técnico u obligaciones contractuales) del contrato se establezca el desarrollo de actividades referentes a PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O OBRA NUEVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN DE EDIFICACIONES.
- El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a CIEN MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100.000 SMMLV), vigentes al momento de terminación del contrato.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades de ejecución de obra referentes a reforzamiento estructural integral (cimentación, estructura) de una Edificación cuya área de construcción cubierta sea mayor a 2.500 m2.
- Por lo menos en uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general en donde se haya desarrollado obras de cimentación con micropilotes, pilotes o caisson.

• Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a edificación y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto, cuya área de construcción cubierta sea mayor a igual y/o superior al (25%) del total de metros cuadrados del proyecto que se pretende realizar mediante el presente proceso de contratación, el cual corresponde a 6.250 M2, Las certificaciones deberán corresponder al grupo de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo I – INSTITUCIONAL, I-2 Salud o incapacidad.

d) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar, dentro de sus prestaciones, el desarrollo de actividades relacionadas con la construcción de una edificación o lugar de atención en salud que cuente con una CAPACIDAD SUPERIOR A 80 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN Y/O UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y/O ÁREAS DE CIRUGÍA Y/O SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS IONIZANTES Y/O CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y/O URGENCIAS CON CAPACIDAD MAYOR A 20 CAMAS. La acreditación de esta condición deberá realizarse mediante alguno de los siguientes documentos: Certificación expedida por la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) propietaria o administradora de la infraestructura, en la cual conste que el contrato comprendió la construcción y/o intervención de los espacios destinados a los servicios anteriormente señalados ó Certificado o consulta del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en el que se evidencie que la institución donde se ejecutó el contrato se encuentra habilitada para prestar los servicios correspondientes. En este caso, el proponente deberá demostrar, mediante la certificación del contrato o los documentos que acrediten la experiencia, que la infraestructura objeto del contrato corresponde a las áreas habilitadas registradas en el REPS

• Los contratos objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con la expedición de la NSR 10.

• Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

POSTULANTE 1: POSTULANTE 1 CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITALARIO (Integrado por GESCHSAS con el 25% de participación, por COTES & COTES SAS Con el 45% de participación PRODELINC PANAMA SA con el 5% de participación, GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS con el 10% de participación, ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI SAS Con el 10% de participación y PANAMERA CONSTRUCTORA SAS con el 5% de participación)
LIDER TÉCNICO:

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 3	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 7	Certificación No 8
Folios	520- 547-	592-651	520- 547-	548-591	592-651	652-674	675-826	NA	NA
Integrante certificado	COTES & COTES SAS	NO IDENTIFICADO	COTES & COTES SAS	PANAMERA CONSTRUCTORA SAS.	NO IDENTIFICADO	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI SAS	NA	NA
Participación	100%	**0%**	100%	60%	**0%**	100%	32,5%	NA	NA
Contratante	AUTO ORIENTAL SAS	GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO-secretaria de Salud	AUTO ORIENTAL SAS	Secretaria De Infraestructura de Gobernación de Bolívar	GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO-secretaria de Salud	MEDICINA INTEGRAL SAS	GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO	NA	NA
Número de contrato	001 DE 2019	0155 - 2017 - 000383	001 DE 2019	SI-C2920-2015	0155 - 2017 - 000383	011-2016	0107-2011-000049	NA	NA
Objeto del contrato	Realizar los estudios y diseños, demolición reforzamiento estructural, ampliación y construcción de la edificación comercial de Autoriental SAS	Revisión, ajustes de los diseños y construcción y/o adecuación y/o reposición de la infraestructura física de los hospitales de los municipios de Malambo, Manatí, Campo de la cruz, Candelaria, en el departamento del Atlántico.	Realizar los estudios y diseños, demolición reforzamiento estructural, ampliación y construcción de la edificación comercial de Autoriental SAS	Restauración integral del palacio de la proclamación para el funcionamiento del centro Regional para el desarrollo de las artes, La cultura y las Artesanías de Bolívar y el Caribe	Revisión, ajustes de los diseños y construcción y/o adecuación y/o reposición de la infraestructura física de los hospitales de los municipios de Malambo, Manatí, Campo de la cruz, Candelaria, en el departamento del Atlántico.	Construcción integral de la clínica universitaria medicina integral en un edificio de once (11) ubicada en la ciudad de Montería córdoba	Ejecutar las obras civiles y urbanísticas para la construcción, adecuación y mejoramiento de la infraestructura de veintiún (21) instituciones educativas del departamento del atlántico e intervención para la reparación de 267 unidades de baterías sanitarias.	NA	NA
Tipo de contrato	Consultoría Estudios Y Diseños – Y Obra	Consultoría y Diseños y Obra	Consultoría Estudios Y Diseños – Y Obra	Obra	Consultoría y Diseños y Obra	Obra	Obra	NA	NA

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	**Certificación No 3**	**Certificación No 1**	**Certificación No 2**	**Certificación No 3**	**Certificación No 4**	**Certificación No 5**	**Certificación No 7**	**Certificación No 8**
Registro en el RUP	Consecutivo:7 Folio: 447	Consecutivo: 28 Folio:360	Consecutivo:7 Folio: 447	Consecutivo: 19 Folio: 549	Consecutivo: 28 Folio:360	Consecutivo: 31 Folio:423	Consecutivo: 77 Folio:286	NA	NA
Valor en SMMLV	**313,6**	**00,0**	**2.916,34**	**29.910,04**	**00,0**	**72.152.34**	**17.158,53**	NA	NA
OBSERVACIÓN ESPECIFICA	Teniendo que el contrato aportado contiene Componente de diseño y obra, los SMLV Acreditados en este ítem corresponden únicamente en el valor de los **diseños ejecutados** y certificados	El presente contrato es el que acredita cumplimiento de la condición de uso "Clasificación NSR-10 (…) Grupo I – INSTITUCIONAL "para validación de componente de diseños Se deberá aportar el acta de conformación consorcial en el que se indique el porcentaje de participación. e indicar cuál de los consorciados es quien aporta esta experiencia. Por lo tanto **NO** se tienen en cuenta los SMLV correspondientes al valor de los **diseños ejecutados** y certificados	Teniendo que el contrato aportado contiene Componente de diseño y obra, los SMLV Acreditados en este ítem corresponden únicamente e al valor de la obra **ejecutadas** y certificados El presente contrato se tiene en cuenta en este componente de construcción ya que da cumplimiento de componente literal A: Reforzamiento estructural integral con un área de construcción cubierta sea mayor a 2.927,52 m2.		Se deberá aportar el acta de conformación consorcial en el que se indique el porcentaje de participación. e indicar cuál de los consorciados es quien aporta esta experiencia. Por lo tanto **NO** se tienen en cuenta los SMLV correspondientes al valor de las **obras ejecutados** y certificados				
Total para acreditar SMMLV según T.R para Componente 1 y 2	**313,6**		**122.137,25**						

CUMPLIMIENTO COMPONENTES NUMERAL 3.3.1

No. CONTRATO	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE					COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN									
						LITERAL A	LITERAL B	LITERAL C				LITERAL D	NOTA 1.		
	ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE	Uso	962 SMMLV	NSR 10	CUMPLE	REFORZAMINETO	PILOTES	SALUD Y/O INCAPACIDAD Y/O PRETACIÓN DE SALUD	AREA 6250 m2	Uso	NSR 10	CAPACIDAD	BIC	100000 SMMLV	CUMPLE
CTO N. 001 DE 2019	X		X	X	NO	X								SI	
CTO SI-C2920-2015						X	X						X		
CTO N. 0155- 2017 -000383															
CTO N. 011-2016								X	X	X	X	X			
CTO No. 0107-2011-000049															
Resultado de la evaluación experiencia específica admisible	RECHAZADO														
OBSERVACIONES GENERALES	• Para la acreditación del **Componente 01** ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE establecidos en el Numeral **3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** Se acredita el cumplimiento de la condición de uso "Clasificación NSR-10 (…) Grupo I – INSTITUCIONAL "en el contrato No. en el contrato No. 0155- 2017, sin embargo, se deberá aportar el acta de conformación consorcial en el que se indique el porcentaje de participación. A si mismo se deberá indicar cuál de los consorciados es quien aporta esta experiencia. Para poder acreditar los SMLV de este contrato. Por lo tanto **NO CUMPLE CON ESTA CONDICION.** Teniendo en cuenta que los contratos aportados para el cumplimiento de la presente oferta contienen el doble Componente de diseño y obra, entre otros, los SMLV Acreditados corresponden proporcionalmente al valor de los diseños ejecutados y certificados. • Para El Contrato No. 0155* 2017 *000383 Suscrito con la GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO- secretaria de Salud, se deberá aportar el acta de conformación consorcial en el que se indique el porcentaje de participación. A si mismo se deberá indicar cuál de los consorciados es quien aporta esta experiencia. Para poder acreditar los SMLV de este contrato.														

	• Se evidencia información inconsistente en la Postulación Económica: se identificó un error en la liquidación del IVA correspondiente al (18,98%) y adicionalmente una inconsistencia en la sumatoria de los valores que configuran el Subtotal Componente 1, no está correspondiendo con la operación aritmética. Así mismo en la validación de la información aportada en CD, se presentan diferencias con la información impresa, por lo tanto, De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, Item No. **5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES** se indica: 3. *"Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del Comité Asesor Evaluador que alguno(s) de los documentos aportados contiene(n)* ***información inconsistente o contradictoria****, (…)* 4. *Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie* ***una inexactitud en la información presentada*** *que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos."* (Negrilla Fuera de Texto) Por lo anteriormente mencionado el proponente **NO CUMPLE** y se encuentra **RECHAZADO**

POSTULANTE 2: UNIÓN TEMPORAL SAN JUAN DE DIOS 2026 (Integrado por DISICO S.A con el 65% de participación, por ARGUS CONSTRUCTORES S.A.S con el 25% de participación, por VERTICAL INFRAESTRUCTURA S.A.S con el 8% de participación, y JCM ESTUDIO S.A.S con el 2% de participación)
Líder Técnico: DISICO S.A con el 65% de participación

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
Folios	781	712	956	980	1007	1261	1433	1472	1550
Integrante certificado	JCM ESTUDIOS S.A.S	JCM ESTUDIOS S.A.S	DISICO S.A	DISICO S.A	ARGUS CONSTRUCTORES S.A.S (CASTELL CAMEL S.A.S)	VERTICAL INFRAESTRUCTURA S.A.S (MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOSIADOS S.A ACCIONISTA)	DISICO S.A	VERTICAL INFRAESTRUCTURA S.A.S (MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOSIADOS S.A ACCIONISTA)	VERTICAL INFRAESTRUCTURA S.A.S (MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOSIADOS S.A ACCIONISTA)
Participación	50%	12,5%	51%	20%	70%	50%	20%	100%	50%
Contratante	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELEROS - USPEC	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELEROS - USPEC	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELEROS - USPEC	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELEROS - USPEC	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR -ALCALDIA	FONDO ADAPTACIÓN

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
						MARITIMA - DIMAR		LOCAL-BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	
Número de contrato	333-2019	835-2024	218 DE 2013	402 DE 2014	032/2010	331-SUBAFIN-2019	401 DE 2014	COP-277-2015	124 DE 2013
Objeto del contrato	CONTRATO DE CONSULTORIA No. 333-2019 "PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRAMITES Y PERMISOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ERON DE BARRANCABERMEJA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (GRUPO 1)" CELEBRADOS ENTRE UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELEROS - USPEC Y CONSORCIO PENITENCIARIO 2019 CON NIT 901.351.913-3	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCO, QUINDIO Y RISARALDA	CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PRENITENCIARIO DE TULUA - VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DEACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA SPC	CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PRENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGUIRDAD EPAMS GIRÓN - SANTANDER, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DEACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC	MANTEMINIENTO, ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ACTUALIZACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES (INCLUYE LICENCIAS) Y ADQUISICIÓN, MODERNIZACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS HOPITALARIOS CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRAFICAS E HIDROGRAFICAS DEL CARIBE; QUE INCLUYE LA ADECUACIÓN TRASLADO PROVISIONAL Y DEMOLICIÓN DE LA ACTUAL SEDE DEL CIOH, DEACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PRENITENCIARIO MEDIANA SEGUIRDAD Y CARCELARIO EPMSC IPIALES - NARIÑO, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DEACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC	REALIZAR POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	ETAPA 1 ESTUDIO DE RIESGO, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS Y TRAMITES DE LAS 11 SEDES EDUCATIVAS (NAZARETH, LA COPA, SAN EMILIO, ZARAGOZA, HATO VIEJO, PALESTINA, , LA CRUZ, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA, ALTO DEL GIRASOL, EL CEDRO) Y ETAPA 2 EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA DE FUNCIONAMIENTO, DE LAS 11 SEDES ESDUCATIVAS (NAZARETH, LA COPA, SAN EMILIO, ZARAGOZA, HATO VIEJO, PALESTINA, , LA CRUZ, LA ESMERALDA, LA ESPERANZA,

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	**Certificación No 2**	**Certificación No 3**	**Certificación No 4**	**Certificación No 5**	**Certificación No 6**	**Certificación No 7**	**Certificación No 8**	**Certificación No 9**
									ALTO DEL GIRASOL, EL CEDRO) DEL HUILA AFECTADAS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011
Tipo de contrato	Estudios y Diseños	Estudios y Diseños	Obra	Obra	Obra	Obra	Obra	Obra	Obra
Registro en el RUP	99 FOLIO 429	113 FOLIO 445	74 FOLIO 146	113 FOLIO 159	1 FOLIO 195	142 FOLIO 296	112 FOLIO 159	125 FOLIO 284	118 FOLIO 281
Valor en SMMLV	1394	756	45357,66	20551,29	24398	25265	16960,176	21910,23	7974,65
OBSERVACIÓN ESPECIFICA					En los términos de referencia ítem 3.3.1EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, componente 2, literal d menciona: *"los contratos de objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con* ***la expedición de la NSR 10****."* Se solicita que el contrato No. 032/2010, aportar documentación suficiente para aclarar que el contrato objeto de certificación se ejecutó de conformidad con	En el Contratos No. 331-SUBAFIN-2019 Se solicita allegar el título mediante el cual adquiere la experiencia.		En el Contrato No. COP-277-2015 - 124 DE 2013 Se solicita allegar el título mediante el cual adquiere la experiencia.	En el Contrato No. 124 DE 2013 Se solicita allegar el título mediante el cual adquiere la experiencia. En los términos de referencia, ítem 3.4 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO Valor de Construcción menciona*" (…) En todo caso para la acreditación de la experiencia específica*

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
					la normativa NSR 10, según lo solicitado en los Términos de Referencia. En el Contrato No. 032/2010 -Se solicita allegar el título mediante el cual adquiere la experiencia.				*admisible, de los documentos aportados se deberá obtener la siguiente información… •* ***Valor de Construcción*** *(…)"* el contrato No. 124 DE 2013 Se solicita que se aclare el valor del contrato en la Etapa 2. Ejecución de obra
Total para acreditar SMMLV según T.R para Componente 1 y 2	2150		107.267,12						

CUMPLIMIENTO COMPONENTES NUMERAL 3.3.1

No. CONTRATO	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE					COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN									
						LITERAL A	LITERAL B	LITERAL C				LITERAL D	NOTA 1.		
	ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE	Uso	962 SMMLV	NSR 10	CUMPLE	REFORZAMINETO	PILOTES	SALUD Y/O INCAPACIDAD Y/O PRETACIÓN DE SALUD	AREA 6250 m2	Uso	NSR 10	CAPACIDAD	BIC	100000 SMMLV	CUMPLE
1 Contrato No. 333-2019	X	X	X	X	SI										

2 Contrato No. 835-2024	X	X	X	X											
3 Contrato No. 218 DE 2013											X			X	SI
4 Contrato No. 402 DE 2014											X			X	SI
5 Contrato No. 032/2010						X	X						X	X	
76 Contrato No. 331-SUBAFIN-2019							X				X				
7 Contrato No. 401 DE 2014											X			X	SI
8 Contrato No. COP-277-2015							X				X				
9 Contrato No. 124 DE 2013											X				
Resultado de la evaluación experiencia específica admisible	**SUBSANAR**														
OBSERVACIONES GENERALES	Una vez revisada la documentación presentada, se identifican las siguientes observaciones 1. El postulante no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral **3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, componente 2, literal D menciona: *"los contratos de objeto de certificación deberán haberse ejecutado en los últimos 16 años de conformidad con **la expedición de la NSR 10**."* Se solicita que el contrato No. 032/2010, aportar documentación suficiente para aclarar que el contrato objeto de certificación se ejecutó de conformidad con la normativa NSR 10, según lo solicitado en los Términos de Referencia. 2. En los Contratos No. 032/2010 - 331-SUBAFIN-2019 - COP-277-2015 - 124 DE 2013 Se solicita allegar el título mediante el cual adquiere la experiencia. 3. El postulante no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el **numeral 3.4 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** Valor de Construcción menciona*" (…) En todo caso para la acreditación de la experiencia específica admisible, de los documentos aportados se deberá obtener la siguiente información… • Valor de Construcción (…)"* el contrato No. 124 DE 2013 Se solicita que se aclare el valor del contrato en la Etapa 2. Ejecución de obra. Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.														

POSTULANTE 3: CONSORCIO ALIANZA HOSPITALARIA 2026 (Integrado por: ARQMAR S.A.S. 10% de participación + DAZA ARQUITECTURA S.A.S. 10% de participación + REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. 10% de participación + INGENIERIA VERTICAL ING S.A.S. 10% + CONSTRUCCIONES E INVERSIONES KAMANA S.A.S. 20% + M&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. 10% + COLCAT EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.S. 30%)
Líder Técnico: COLCAT EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.S. con el 30% de participación

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
Folios	531 - 573		494-497	498 - 527	528-230	531 - 573			
Integrante certificado	KAMANA SAS		ARQMAR SAS	DAZA ARQUITECTURA SAS	COLCAT (VOPI 4 SA)	KAMANA SAS			
Participación	10%		100%	100%		10%			
Contratante	ALCALDÍA DE BARRAQUILLA		ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA "MUSA"	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP	PSMAR DE BARCELONA	ALCALDÍA DE BARRAQUILLA			
Número de contrato	LPU-SIP-007-2006		001 de 2022	110-00131-599-0-2020	N/A	LPU-SIP-007-2006			
Objeto del contrato	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO ORDINARIO ANUAL DE LAS PLANTAS FÍSICAS, DOTACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN; CENTRO DE SALUD; BARRIO 20 DE JULIO, BARRIO LA CHINITA, BARRIO NUEVA COLOMBIA, CORREGIMIENTO DE JUAN MINA, BARRIO LAS NIEVES, BARRIO EL PUEBLO, BARRIO LA LUZ, BARRIO BUENOS AIRES,		ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA "CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO, CANCHA DEL BARRIO EL BOLIVAR DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE"	REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LOCATIVA DEL PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 32 NO. 16-07 BARRIO ARMENIA - LOCALIDAD TEUSAQUILLO - BOGOTÁ D.C.	OBRAS REFORMA Y AMPLIACIÓN HOSPITAL DEL MAR FASE 1A	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO ORDINARIO ANUAL DE LAS PLANTAS FÍSICAS, DOTACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES HOSPITALARIAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN; CENTRO DE SALUD; BARRIO 20 DE JULIO, BARRIO LA CHINITA, BARRIO NUEVA COLOMBIA, CORREGIMIENTO DE JUAN MINA, BARRIO LAS NIEVES, BARRIO EL PUEBLO, BARRIO LA LUZ, BARRIO BUENOS AIRES, BARRIO PASADENA, BARRIO LOS OLIVOS, BARRIO GALÁ, BARRIO LA PRADERA,			

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
	BARRIO PASADENA, BARRIO LOS OLIVOS, BARRIO GALÁ, BARRIO LA PRADERA, BARRIO CARRIZAL 1, BARRIO CARRIZAL 2, BARRIO LA SIRENITA, BARRIO LA ALBORAYA, BARRIO SANTO DOMINGO, BARRIO CARLOS MEISEL, BARRIO REBOLO, BARRIO PRIETO DE MAYO, BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, BARRIO LA ESMERALDA, BARRIO ROSARIO SUR, BARRIO LOPAYA, BARRIO LAS FLORES, BARRIO MARATEA, BARRIO JULIO MONTE, BARRIO VILLATE, HOSPITAL LA MANGA, HOSPITAL NAZARETH, HOSPITAL BARRANQUILLA Y EL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE BARRANQUILLA.					BARRIO CARRIZAL 1, BARRIO CARRIZAL 2, BARRIO LA SIRENITA, BARRIO LA ALBORAYA, BARRIO SANTO DOMINGO, BARRIO CARLOS MEISEL, BARRIO REBOLO, BARRIO PRIETO DE MAYO, BARRIO SIMÓN BOLÍVAR, BARRIO LA ESMERALDA, BARRIO ROSARIO SUR, BARRIO LOPAYA, BARRIO LAS FLORES, BARRIO MARATEA, BARRIO JULIO MONTE, BARRIO VILLATE, HOSPITAL LA MANGA, HOSPITAL NAZARETH, HOSPITAL BARRANQUILLA Y EL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE BARRANQUILLA.			
Tipo de contrato	Consultoría Estudios Y Diseños		Administración delegada	Prestación de servicios					
Registro en el RUP	Consecutivo:6 Folio: 481		Consecutivo:11 Folio: 315	Consecutivo:16 Folio: 261					
Valor en SMMLV	**0,00**		**2975,75**	**246,58**		**23778,76**			

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
OBSERVACIÓN ESPECIFICA	**NO** se evidencia que el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado se encuentre vigente y en firme, por lo que no es posible verificar el cumplimiento de este requisito habilitante. **NO** se evidencia el cumplimiento de la NSR10 conforme lo solicitado en los Términos de Referencia		La documentación aportada **NO** permite determinar el área ejecutada (m²) correspondiente al componente de reforzamiento estructural integral, impidiendo validar el cumplimiento de la experiencia exigida en los términos de referencia. **NO** se evidencia el cumplimiento de los requisitos relacionados con la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, conforme a lo exigido en los términos de referencia. El objeto del contrato certificado **NO** cumple con lo establecido en los Términos de Referencia para el COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN MÁXIMO SIETE (_7_) Certificaciones de **CONTRATOS DE OBRA,** el contrato presentado corresponde a la administración delegada de obra.	**NO** cumple con lo establecido en los Términos de Referencia donde para la acreditación de actividades en la modalidad de intervención BIC, se debe presentar en la certificación la modalidad de intervención mediante autorización emitida por la entidad competente en patrimonio.	**NO** se evidencia la certificación del cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistente vigentes en el país de ejecución del proyecto, aplicables a la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible. **NO** se acredita el valor del contrato en moneda legal colombiana, ni se aporta la conversión conforme al procedimiento establecido en la Nota 10 de los términos de referencia, indicando las tasas de cambio o la Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizada para la conversión, según corresponda.	**NO** se evidencia que el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado se encuentre vigente y en firme, por lo que no es posible verificar el cumplimiento de este requisito habilitante. **NO** se evidencia el cumplimiento de la NSR10 conforme lo solicitado en los Términos de Referencia. En los términos de referencia, ítem 3.4 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO Valor de Construcción menciona*" (…) En todo caso para la acreditación de la experiencia específica admisible, de los documentos aportados se deberá obtener la siguiente información… • Valor de Construcción (…)"* el contrato No. 124 DE 2013 Se solicita que se aclare el valor del contrato en la Etapa 2. Ejecución de obra			
Total para acreditar SMMLV según T.R para	**0,00**		**27.001,09**						

ITEM	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE		COMPONENTE 2 – CONSTRUCCIÓN						
	Certificación No 1	Certificación No 2	Certificación No 3	Certificación No 4	Certificación No 5	Certificación No 6	Certificación No 7	Certificación No 8	Certificación No 9
Componente 1 y 2									

CUMPLIMIENTO COMPONENTES NUMERAL 3.3.1

No. CONTRATO	COMPONENTE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERIA DE DETALLE					COMPONENTE 2 - CONSTRUCCIÓN									
						LITERAL A	LITERAL B	LITERAL C				LITERAL D	NOTA 1		
	ESTUDIOS Y DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE	Uso	962 SMMLV	NSR 10	CUMPLE	REFORZAMINETO	PILOTES	SALUD Y/O INCAPACIDAD Y/O PRETACIÓN DE SALUD	AREA 6250 m2	Uso	NSR 10	CAPACIDAD	BIC	100000 SMMLV	CUMPLE
1. LPU-SIP-007-2006	X	X			NO										NO
2. No aporta															
3. 001 de 2022										X					NO
4. 110-00131-599-0-2020															NO
5. N/A															NO
6. LPU-SIP-007-2006							X	X							NO
Resultado de la evaluación experiencia específica admisible	RECHAZADO														
OBSERVACIONES GENERALES	Una vez revisada la documentación presentada, se identifican las siguientes observaciones: **1.** El postulante no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral **3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE,** el cual indica: *"Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique."*. No se evidencia que el Registro Único de Proponentes (RUP) aportado se encuentre vigente y en firme, por lo que no es posible verificar el cumplimiento de este requisito habilitante. **2.** El postulante no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral **3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE,** el cual indica: *"El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia*														

	admisible en el componente de estudios y diseños, deberá ser igual o superior al 35% del presupuesto oficial del presente proceso de selección del componente 1, correspondiente NOVECIENTOS SESENTA Y DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (962 SMLMV), vigentes al momento de terminación del contrato. **3.** El postulante no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral **3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE,** el cual indica: *"En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado o acta de liquidación.* **4.** El postulante no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral **3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE,** el cual indica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se establezca el desarrollo de actividades de ejecución de obra referentes a reforzamiento estructural integral (cimentación, estructura) de una Edificación cuya área de construcción cubierta sea mayor a 2.500 m2.".* **5.** El postulante no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral **3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE,** el cual indica: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a edificación y/o lugar de atención en salud y/o incapacidad y/o prestación de salud y/o cuidado de adulto, cuya área de construcción cubierta sea mayor a igual y/o superior al (25%) del total de metros cuadrados del proyecto que se pretende realizar mediante el presente proceso de contratación, el cual corresponde a 6.250 M2.* **6.** El postulante no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral **3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE,** el cual indica: *"desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INTERVENCIÓN, EN BIENES DE INTERÉS CULTURAL QUE CUENTE CON VALORES PATRIMONIALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.4.1.2 DEL DECRETO 1080 DE 2015 (ANTERIOR ARTICULO 6 DEL DECRETO 763 DE 2009), EN CUALQUIER MODALIDAD DE INTERVENCIÓN A EXCEPCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS Y/O REPARACIONES LOCATIVAS,"* La documentación aportada no cumple con lo establecido en los términos de referencia, toda vez que no acredita la modalidad de intervención en Bienes de Interés Cultural (BIC), en consecuencia, debe aportar la autorización emitida por la autoridad competente en materia de patrimonio, para la validación de la experiencia correspondiente. **7.** El postulante no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia en el **numeral 3.4 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** Valor de Construcción menciona*" (…) En todo caso para la acreditación de la experiencia específica admisible, de los documentos aportados se deberá obtener la siguiente información… • Valor de Construcción (…)"* el contrato No. 124 DE 2013 Se solicita que se aclare el valor del contrato en la Etapa 2. Ejecución de obra. **8.** **Experiencia ejecutada en el exterior**: La documentación aportada no permite verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia para la acreditación de experiencia ejecutada en el exterior, toda vez que: o No se evidencia la certificación del cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistente vigentes en el país de ejecución del proyecto, aplicables a la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible. o No se acredita el valor del contrato en moneda legal colombiana, ni se aporta la conversión conforme al procedimiento establecido en la Nota 10 de los términos de referencia, indicando las tasas de cambio o la Tasa Representativa del Mercado (TRM) utilizada para la conversión, según corresponda.

	9. El postulante no cumple con lo establecido en los Términos de Referencia donde se establece: *"QUINTA – LIDER TÉCNICO: Ostenta la calidad de Líder Técnico el siguiente miembro de la estructura plural (DESCRIBIR QUIEN DE LOS UNIDOS TEMPORALMENTE O CONSORCIADOS SI ES EL CASO ASUME LA CALIDAD DE LÍDER)**. **El líder técnico deberá acreditar, conforme a los requisitos, el mayor valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes**, en atención a lo establecido en el numeral 3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE. El Líder Técnico manifiesta expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación".* El postulante **NO CUMPLE** con las disposiciones establecidas en el numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, conforme a las observaciones presentadas por el Comité Asesor Evaluador, en el presente documento.

CUADRO RESUMEN

REQUISITOS ADMISIBLES

No	POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
		JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
		CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
		SI	NO		SI	NO		SI	NO	
1	CONSORCIO SAN CHARBEL HOSPITALARIO	RECHAZADO								
2	UNIÓN TEMPORAL SAN JUAN DE DIOS 2026			X	X					SUBSANAR
3	CONSORCIO ALIANZA HOSPITALARIA 2026	RECHAZADO								

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia del PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 024 de 2026, y una vez realizada la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, financiero y económico, el Comité Evaluador procede a correr traslado del presente Informe de Evaluación Preliminar hasta el **31 de julio del 2026** a las **5:00 pm**, en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

lenis.hernandez@davibank.com;
felipe.gonzalez@davibank.com;
legalfiduciaria@davibank.com;
leslie.gandur@davibank.com

Lo anterior, debido a que los postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe preliminar de evaluación, so pena de ser evaluados como NO CUMPLE y SER RECHAZADOS, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el enlace con las postulaciones recibidas para este proceso en:

https://inmobiliariavirgiliobarco-my.sharepoint.com/personal/soportetic_anim_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ct=1785330269857&or=OWA%2DNT%2DMail&ga=1&id=%2Fpersonal%2Fsoportetic%5Fanim%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPROCESOS%20DE%20SELECCION%20ANIM%2F2026%2FINVITACION%20PUBLICA%20No%2E%20024%20DE%202026%2F08%5FRAD%2DPROCESOS

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y la elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.

Sofia Gandur G

SOFIA GANDUR GONZALEZ

Evaluadora Componente Jurídico

Davibank Fiduciaria

EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA

Evaluador Componente Financiero

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco V

JAVIER LOPEZ MARTINEZ

Evaluadora Componente Técnico

Contrato de Prestación 26-141 de 2026

JENNY PAOLA HERNANDEZ DUEÑAS

Evaluadora Componente Técnico

Contrato de Prestación No. 0-176/2025

Valentina Salas Giraldo

VALENTINA SALAS GIRALDO

Evaluador Componente Técnico

Contrato de Prestación N.69-70-048 de 2026

María Paula Suárez López

MARIA PAULA SUAREZ LOPEZ

Evaluador Componente Técnico

Contrato de Prestación No 70-045/2026

LOISA PACHECO

LUISA FERNANDA PACHECO BELTRÁN

Evaluador Componente Técnico

Contrato de Prestación 21-26-135/2026

JAVIER ALEJANDRO TORRES AGUILERA

Evaluador Componente Técnico

Contrato de Prestación No 70-074/2026